

**(SE CONCEDE A ESTADOS UNIDOS AUTORIZACIÓN PARA CONSTANCIA DE UN HOSPITAL EN LA ISLA DE OMETEPE)**

Aprobado el 12 de Diciembre de 1901

Publicado en La Gaceta No. 1531 del 19 de Diciembre de 1901

Legación de los Estados Unidos de América - Managua, Nic 12 de Diciembre de 1901

Excelentísimo señor Doctor don Fernando Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

Managua,

Estimado señor:

He tenido la honra de recibir de V. E. el decreto del Gobierno de Nicaragua de 10 de Diciembre de 1901, por el cual se le cede al Gobierno de los Estados Unidos, cien manzanas de terreno en la isla de Ometepe, para el establecimiento de un hospital, siempre que se lleve á efecto el Canal de Nicaragua. Me será grato trasmitir á mi Gobierno copia del referido decreto, explicándole su valor especial y recomendándole su aceptación si lo tuviere á bien.

La mención que de mi nombre se hace es, de parte del Gobierno de V. E., un acto de benévola cortesía y aprecio que estimo en lo mucho que vale, tanto más que, al proponer esta concesión como enmienda del artículo 2 del Protocolo de Canal que se acaba de firmar, no pensé ni un solo momento, que pudiera tener con ella alguna referencia personal,

No dudo que el agasajo hecho al representante del Gobierno de los Estados Unidos será apreciado como merece, y puedo añadir que ese reconocimiento de treinta años de servicios honorables prestados en pro de esta benéfica empresa, que se encuentra ahora en vísperas de realizarse, tiene valor inestimable, no sólo para mi personalmente, sino también para mi familia y amigos de los Estados Unidos, quienes sabrán agradecer el favor que se me ha dispensado.

Reciba, señor Ministro, las protestas de mi alta consideración y estima, y permítame firmarme de V. E. muy obsecuente servidor.- **William Lawrence Merry.**- Ministro de los EE UU.